

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Administrativos:			
Jefe 1. ^a	1.083.203	—	—
Jefe 2. ^a	946.707	979.841	1.012.978
Oficial 1. ^a bilingüe	896.527	927.906	959.253
Oficial 1. ^a	896.011	910.811	941.613
Oficial 2. ^a	832.837	861.987	891.136
Auxiliares	724.535	749.894	775.253
Aspirante Auxiliar	491.937	509.154	528.372
Personal ventas:			
Jefe propaganda	1.062.636	—	—
Inspectoras	1.026.288	—	—
Delegados	972.444	1.006.479	1.040.515
Agente propaganda	1.027.585	—	—
Promotora demostradora	—	—	—
Aspirante Promotora demostradora	—	—	—
Oficios auxiliares:			
Jefe Almacén	946.707	—	—
Contramaestre	859.855	889.950	921.099
Capataz	797.364	824.862	853.180
Oficial 1. ^a	785.822	792.417	819.215
Oficial 2. ^a	759.742	765.634	791.525
Personal subalterno:			
Almacenero	750.044	778.295	802.547
Ordenanza	717.382	742.490	766.464
Cobrador	717.382	742.490	766.464
Mozo Almacén	717.382	742.490	766.464
Botones	515.887	533.820	551.975

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3962

REAL DECRETO 4044/1982, de 22 de diciembre, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer la servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 65 KV de tensión, que enlazará las subestaciones transformadoras «Pinar del Rey», en San Roque, y «Getares», en Algeciras, cuyo recorrido afecta a la provincia de Cádiz, por la Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

*La Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», ha solicitado de Ministerio de Industria y Energía la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación con la finalidad de construir una línea de transporte de energía eléctrica, doble circuito, a 65 KV de tensión, entre las subestaciones transformadoras «Pinar del Rey» y «Getares», en la zona de Algeciras (Cádiz), ambas propiedad de la misma Empresa, cuyo recorrido afecta a la provincia de Cádiz.

La solicitud ha sido hecha en base a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas.

La citada instalación fue declarada de utilidad pública, en concreto, por resolución de la entonces Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de fecha 15 de noviembre de 1979, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 27 de noviembre de 1979, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso aéreo.

Se estima justificada la urgente ocupación por ser la línea que situará en la subestación «Getares» (Algeciras) la energía eléctrica necesaria para atender la gran demanda de suministro eléctrico existente en Algeciras y su zona colindante, así como asegurar el actual servicio que dicha zona recibe a través de otra línea, a la misma tensión, que está trabajando al límite de su capacidad, con el constante riesgo de irregularidades e interrupciones.

Tramitado el correspondiente expediente por la Consejería de Industria y Energía, Servicio Territorial de Cádiz, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se presentaron, dentro del período hábil reglamentario, en que fue sometido al trámite de información pública, tres escritos de alegaciones por propietarios de bienes afectados, pero sus contenidos no son atendibles por no hacer mención ni a subseñalación de errores, ni a los contenidos en los artículos 25 y 26 del citado, anteriormente, Decreto 2619/1966, únicas circunstancias a considerar en esta fase del expediente.

3961

RESOLUCION de 17 de enero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba el acuerdo de adhesión al IV Convenio Colectivo de Trabajo entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y su personal laboral, suscrito por el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica y su personal laboral.

Visto el texto del acuerdo de adhesión al IV Convenio Colectivo de Trabajo entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y su personal laboral (registrado por esta Dirección General de Trabajo con fecha 6 de agosto de 1982), suscrito por las representaciones del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica y la de su personal laboral con fecha 30 de septiembre de 1982, al que acompaña el informe emitido por el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento del artículo 8 de la vigente Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1982, que contiene los crecimientos de la masa salarial correspondiente a 1982, de acuerdo con la norma citada; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, y 92, 1, de la Ley de 10 de marzo de 1980 del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2, b), del Real Decreto 1040/1981, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación de ello a la Comisión Negociadora, que queda advertida del obligado cumplimiento de la Ley 44/1981, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1982.

Segundo.—Remitir un ejemplar del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de enero de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4.º de la Ley citada, para establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, doble circuito, a 65 KV de tensión, que enlazará la subestación transformadora «Pinar del Rey», en San Roque, con la de «Getares», en Algeciras, en la provincia de Cádiz, y cuyo recorrido afecta a dicha provincia, instalación que ha sido proyectada por la Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Los bienes y derechos a los que afecta esta disposición están situados en los términos municipales de San Roque, Los Barrios y Algeciras, de la provincia de Cádiz, y son todos los que aparecen en la relación presentada por la Empresa solicitante de los beneficios que consta en el expediente y que para información pública se insertó en el «Boletín Oficial» de la citada provincia número 78, de fecha 5 de abril de 1982, y por existencia de afectados de paradero desconocido, en los «Boletines Oficiales» de la misma provincia números 119 y 111, de fechas respectivas 26 de mayo de 1982 y 17 de mayo de 1982, sin perjuicio de los acuerdos convenidos entre la Empresa solicitante de los beneficios y los afectados durante la tramitación del expediente.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

3963

ORDEN de 21 de enero de 1983 por la que se autoriza una monitoria de dos años en la vigencia del permiso «Mar Cantábrico H.».

Ilma. Sra.: Visto el escrito presentado por «Phillips Petroleum Company Spain», operadora en el permiso de investigación de hidrocarburos, denominado «Mar Cantábrico H.», del que son titulares las Compañías «Phillips Petroleum Company Spain» con el 33 1/3 por 100; «Eniessa» con el 33 1/3 por 100; «Murphy» con el 16 2/3 por 100, y «Ocean» con el 16 2/3 por 100, en solicitud de autorización de mantenimiento de la vigencia

de dichos permisos con una moratoria hasta el 12 de enero de 1965, para manifestar su resolución de renunciar a dicho permiso, o bien mantener su vigencia con el compromiso de perforar un sondeo, que deberá estar terminado antes de finalizar el siguiente año de vigencia.

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía y conforme a lo dispuesto en la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre investigación y explotación de hidrocarburos, y en el Reglamento para su aplicación de 30 de julio de 1970, en su artículo 28, apartados 2.1 y 2.2, así como el artículo 3.º del Real Decreto 3598/1975, de 5 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza a las Compañías titulares del permiso de investigación de hidrocarburos «Mar Cantábrico H», una moratoria de dos años para manifestar su resolución de renunciar al permiso, o de mantener su vigencia, en cuyo caso vendrán obligadas a perforar un nuevo sondeo, que deberá estar terminado antes del 14 de enero de 1986.

Segundo.—El permiso de investigación de hidrocarburos «Mar Cantábrico H» continuará sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto 3598/1975, salvo en lo que dispone esta Orden ministerial, así como a la Ley de 27 de junio de 1974, sobre investigación y explotación de hidrocarburos, y al Reglamento para su aplicación de 30 de julio de 1978.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1983.—P. D., el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

3964

RESOLUCION de 30 de octubre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 208/79, promovido por don José María Jorba Puigsubira, contra resoluciones de este Registro de 28 de octubre de 1977 y 30 de marzo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 208/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José María Jorba Puigsubira, contra resoluciones de este Registro de 28 de octubre de 1977 y 30 de marzo de 1979, se ha dictado con fecha de 19 de abril de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Ochoa Blanco, en nombre y representación de don José María Jorba Puigsubira, debemos declarar y declaramos nulos por contrarios al ordenamiento jurídico los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete y de treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve, que concedió la marca número setecientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y cinco, "Lazanol", y en consecuencia debemos anular dichos actos, sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

3965

RESOLUCION de 30 de octubre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.270/79, promovido por «Philips Dupnar, B. V.», contra resolución del Registro de 29 de marzo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.270/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Philips Dupnar B. V.», contra resolución de este Registro de 29 de marzo de 1979, se ha dictado, con fecha 18 de mayo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «Philips Dupnar, B. V.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de marzo de mil novecientos

sesenta y nueve, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete, que concedió a «Antibióticos, S. A.», la marca nacional número setecientos veinticinco mil quinientos sesenta y siete, «Flamazol», debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones, por ser conformes a derecho; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

3966

RESOLUCION de 30 de octubre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.227/79, promovido por «Bristol-Myers Company» contra resoluciones de este Registro de 8 de marzo de 1978 y 31 de mayo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.227/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bristol-Myers Company» contra los acuerdos del Registro de la Propiedad de 8 de marzo de 1978 y 31 de mayo de 1979, se ha dictado, con fecha 14 de julio de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número mil doscientos veintisiete de mil novecientos setenta y nueve, promovido por la Procuradora doña María del Carmen Feljoo Heredia, en nombre y representación de «Bristol-Myers Company», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho y de treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve, por los que se concedió a don Pedro García Carrillo el registro de la marca setecientos ochenta y seis mil trescientos siete, «Cilicel-Hortel» para distinguir productos de la clase quinta del nomenclátor, cuyos acuerdos, por ser conformes a derecho, confirmamos; y absolviendo a la Administración de las peticiones en su contra formuladas, no hacemos especial declaración sobre las costas en este proceso causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

3967

RESOLUCION de 30 de octubre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.150/79, promovido por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», contra resolución de este Registro de 17 de junio de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.150/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», contra resolución de este Registro de 17 de junio de 1978, se ha dictado, con fecha 11 de mayo de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», debemos declarar y declaramos no haber lugar a la declaración de nulidad de los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha diecisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho y veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve, que denegó expresamente el de reposición, y por el que se concedió la marca número ochocientos veintitrés mil cuarenta y siete, denominada «Josamin», a favor de la Sociedad «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», absolviendo a la Administración del mismo, todo ello sin hacer condena en costas.»